

RESOLUCION DIRECTORAL N° 523 2015-ANA-AAA.M

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor Municipalidad Distrital de Conchan, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente del río Colorado con un punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: 768 837E - 9 287 243N con una altitud de 2 468 msnm para el desarrollo del proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lascan, en la Localidad de Lascan, distrito de Conchan, provincia de Chota, región de Cajamarca", por un volumen anual de hasta 1 097 630m³, equivalente a un caudal de hasta 91,32 l/s. El proyecto se ubica políticamente en el sector Chontabamba, caserío Lascan, distrito de Conchan, provincia de Chota, región Cajamarca. La disponibilidad hídrica se detalla en el cuadro N° 01:

Cuadro N° 01: Disponibilidad hídrica



DISPONIBILIDAD	LIBRE DISPONIBILIDAD HÍDRICA PARA EL PROYECTO (m ³)												
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Caudal (l/s)	39,38	0,00	0,00	6,80	9,56	67,41	74,78	91,32	65,80	25,44	14,43	19,87	
Volumen (m ³)	105 475	0,00	0,00	17 626	25 606	174 727	200 291	244 591	170 554	68 138	37 403	53 220	1 097 630

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Cumplido dicho plazo, la acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución NO autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de los Instrumentos de Control y Medición del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, la notificación de la presente resolución Municipalidad Distrital de Conchan, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Carlos
Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR

